

El Consell de Formentera recuerda que la declaración del estado de alarma a raíz de la crisis de emergencia sanitaria por Covid-19 supone un impacto importante sobre las empresas, trabajadores de la isla y quiere recoger algunos de los derechos y también de las medidas adoptadas de ámbito nacional y autonómico para información de los ciudadanos de Formentera.

Por otra parte, en el ámbito de sus competencias, el Consell de Formentera está trabajando en una batería de medidas para favorecer la situación de toda la ciudadanía de la isla. Estas medidas estarán dirigidas, principalmente, para las personas más vulnerables y colectivos que se encontrarán en situación de precariedad. Además, habrá medidas relativas a los tributos, autorizaciones y licencias.

Empresas, autónomos y trabajadores

Principalmente, hay que recordar que en la situación actual las empresas no pueden despedir a los trabajadores, que no se pueden dar vacaciones forzadas y que estas se deben pactar con los representantes de los trabajadores. Si la actividad de la empresa continúa, se recomienda que se apliquen medidas de flexibilidad (teletrabajo o adaptaciones de la jornada de trabajo, entre otros).

También se han establecido una serie de líneas de liquidez extraordinaria de operaciones a través de ISBA y ISCO para empresas y autónomos. Si las actividades de un autónomo quedan suspendidas por el estado de alarma o su facturación cae más de un 75% respecto del período de facturación del semestre pasado, puede pedir una prestación hasta que termine el estado de alarma. Además, durante este periodo cotizará a la Seguridad Social. También, se aplaza el pago de las deudas tributarias correspondientes a las declaraciones y liquidaciones si el plazo de presentación finaliza entre el 13 de marzo y el 30 de mayo de 2020.

Expedientes de Regulación Temporal de Empleo

Por otra parte, si la empresa quiere interrumpir la relación laboral, debe llevar a cabo un expediente de regulación temporal de empleo (ERTE). El ERTE puede consistir bien en una suspensión del contrato de trabajo, o bien en una reducción de la jornada. En este sentido, hay que recordar que las personas fijas discontinuas también se han de incluir en los ERTEs: si aún no han sido llamadas cuando el ERTE se aprueba, la empresa les tiene que llamar en la fecha prevista y incorporarles al ERTE.

Si la empresa donde trabajan hace un ERTE, no tienen que hacer nada: el SOIB los dará de alta de manera automática y el SEPE les tramitará, también automáticamente, la prestación.

Los ERTEs se tienen que negociar con los representantes de los trabajadores y de las trabajadoras y cuando finalice volverán a tener la situación contractual que tienen ahora.

Mientras dure el ERTE, los trabajadores tienen derecho a prestación por desempleo sin consumir paro. En caso del ERTE el trabajador cobrará el 70% de la cotización media de los últimos 180 días cotizados (o del periodo anterior a la situación de desempleo derivada del Covid-19) y se cobrará durante todo el tiempo que dure la ERTE. Además, el trabajador seguirá de alta en la empresa.

El Govern balear ha habilitado un portal web www.caib.es/sites/coronaviruseconomia/es/portada donde los autónomos, empresarios y trabajadores se pueden informar de todas las dudas surgidas a raíz de la nueva situación.

Pensionistas
Finalmente, los próximos días se hará el pago de las pensiones y desde el Consell de Formentera se quiere recordar a los pensionistas, que como colectivo de riesgo, deben evitar las aglomeraciones en los bancos, que si no es estrictamente necesario, no vayan al banco y que es mejor sacar dinero de los cajeros. Y siempre se deben cumplir las medidas higiénicas de no tocarse la cara y lavarse las manos cuando lleguen a casa.

25 de marzo de 2020
Área de Comunicación
Consell de Formentera